SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 5
Anexos: No
No. Radicación: 2-2026-37245 **No. Radicado Inicial:** 1-2026-28046
No. Proceso: 2677866 **Fecha**: 2026-07-01 14:10
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Dep. Radicadora: Subdirección de Planeamiento Local del Centro Ampliado
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Comunicaciones oficiales de salida
Consec: XXXXXX-XXXXX

BOGOTÁ
Secretaría de Planeación

Bogotá, D. C., 01 de julio de 2026

Doctora
KATHERIN AMAYA ROA
Subdirectora Técnica de Construcciones
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
serviciociudadania@idrd.gov.co
IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co
Calle 63 No. 59ª -06
+57 (601) 6605400 Ext.251 y 252.
Ciudad.

Radicado SDP: 1-2026-28046
Radicado IDRD: 20264100147951

Asunto: Respuesta alcance SDP No. 2-2026-20816.
Aclaración Técnica con Soporte Urbanístico – Parque Milenta Tejar

Respetada doctora Katherin:

De conformidad con la solicitud del asunto por parte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD*: "(…) Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que la información previamente analizada por esa Secretaría no contaba con estos soportes, respetuosamente se solicita se evalúe la incorporación de los mismos dentro del análisis urbanístico del predio identificado con CHIP AAA0202UXDE, con el fin de determinar su condición como área de cesión destinada a parque. (…)",* La Subdirección de Planeamiento Local de Centro Ampliado brinda respuesta, de conformidad con las disposiciones del Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." y en el marco de las competencias del artículo 15 del Decreto 648 del 22 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Planeación" en los siguientes términos:

1. Componente Urbanístico:

Consultados los archivos digitales de la cobertura de la Base de Datos Geográfica Corporativa (BDGC) de esta Secretaría se observa, según la identificación del Chip Catastral AAA0202UXDE, se reitera que el sector dispone de los planos urbanísticos 427/4

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 5
Anexos: No
No. Radicación: 2-2026-37245 **No. Radicado Inicial:** 1-2026-28046
No. Proceso: 2677866 **Fecha**: 2026-07-01 14:10
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Dep. Radicadora: Subdirección de Planeamiento Local del Centro Ampliado
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Comunicaciones oficiales de salida
Consec: XXXXXX-XXXXX

"Urbanización El Tejar" en el Barrio Bellavista y el PA17/4-00 *"Nuevo Tejar"* localizado en el barrio San Eusebio de la UPL Puente Aranda. (figura 1 y 2).

Figura 1. Anotación Propiedad Privada sobre Plano 427/4 - Archivo

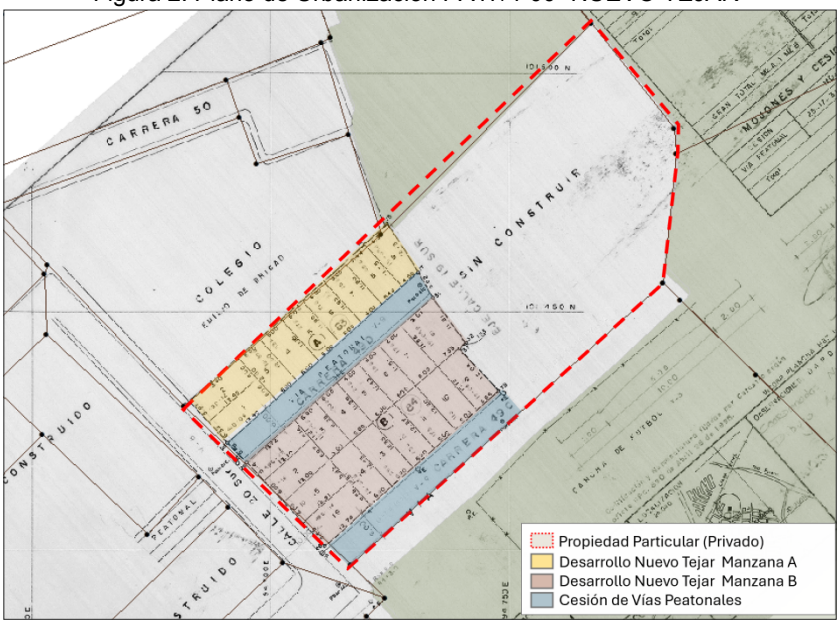


Fuente: Elaboración a partir de información BDG y Planoteca de la SDP.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Figura 2. Plano de Urbanización PA17/4-00 "NUEVO TEJAR"



Fuente: Elaboración a partir de información BDG y Planoteca de la SDP

Ahora bien, frente a la información que se suministra por parte del IDRD con relación al plano aprobado por Curaduría Urbana No. 4, identificado con el número CU4PA17_4-01, adoptado mediante resolución de urbanismo No. RES 06-4-0675 del 17 de agosto de 2006, correspondiente al proyecto urbanístico del desarrollo denominado "PARQUE RESIDENCIAL PAYANDE", se pudo constatar mediante registro en archivo, que los planos mencionados no reposan en el inventario de esta entidad.

Es importante señalar que es posible que existan urbanismos que aún no se encuentren incorporados en la BDGC de esta Secretaría, debido a diversas circunstancias. En algunos casos, ello obedece a que la documentación correspondiente no ha sido remitida por el Curador Urbano para su incorporación; en otros, a que durante el proceso de incorporación se identificaron observaciones que requirieron solicitar un pronunciamiento al Curador Urbano, sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

Por lo tanto, la situación referida en la resolución No. RES 06-4-0675 del 17 de agosto de 2006, al ser un acto administrativo mediante el cual se materializa situaciones jurídicas

concretas, en el caso específico del Articulo 7 “De las áreas de la Urbanización” sobre la que se señala un área total de cesión para parques de 911.81 metros cuadrados (Figura 3), es procedente requerir pronunciamiento formal a la Curaduría Urbana No. 4, para que, a razón de sus obligaciones, remita dicha licencia a esta entidad en su totalidad.

Figura 3. RES 06-4-0675 del 17 de agosto de 2006

ARTICULO 7º DE LAS AREAS DE LA URBANIZACION

- **DE LAS AREAS DE CESION AL DISTRITO CAPITAL**

1.	Parque recreativo obligatorio (25%* del A.N.U.)	861.96 Mts2
2.	Parque adicional (aumento edificabilidad)	49.85 Mts2
3.	TOTAL ÁREA DE CESIÓN PARA PARQUES	911.81 Mts2
4.	Vía local peatonal con vehicular restringido	374.38 Mts2
	TOTAL DE CESIONES AL D.C.	**1.286.19 Mts2**

*Se acepta destinar el 25% de la cesión obligatoria a parques recreativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 190 de 2.004 y cuadro de "usos en las cesiones públicas para equipamientos" del artículo 15 del Decreto 327 de 2.004, por cuanto la cesión pública exigida para destinar a equipamiento comunal (8% del Área Neta Urbanizable) es menor a 2.000 M2.

El diseño del parque recreativo previsto al interior del desarrollo denominado PARQUE RESIDENCIAL PAYANDÉ (predio Lote uno B –La Esperanza), deberá ser coordinado con el Departamento de Construcciones del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD), para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 258 del Decreto 190 de 2.004, Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C. (POT).

Fuente: Elaboración a partir de información remitida por IDRD

Asimismo, se precisa que la Secretaría Distrital de Planeación únicamente puede pronunciarse sobre la información contenida en los planos y demás documentos que reposan en el archivo de esta Entidad, por lo que no le es posible emitir precisiones y conceptos adicionales sobre aspectos no consignados en dicha documentación.

Considerando que, la incorporación catastral depende de la evaluación de la totalidad de los soportes, se remite copia de los documentos allegados al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, dado que es la entidad que por competencias coordina el proceso técnico y legal para tomar posesión de estas zonas y formalizar su transferencia a favor del Distrito.

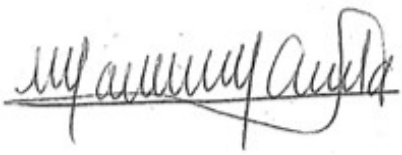
Cordial saludo,

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 5
Anexos: No
No. Radicación: 2-2026-37245 **No. Radicado Inicial:** 1-2026-28046
No. Proceso: 2677866 **Fecha**: 2026-07-01 14:10
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Dep. Radicadora: Subdirección de Planeamiento Local del Centro Ampliado
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Comunicaciones oficiales de salida
Consec: XXXXXX-XXXXX

BOGOTÁ
Secretaría de Planeación



Martha Milena Avila De la Hoz
Subdirección de Planeamiento Local del Centro Ampliado

Elaboró: Juan Carlos Rivera Castro – Subdirección de Planeamiento Local del Centro Ampliado

Anexos: Radicado IDRD No. 20264100147951
Resolución RES 06-4-0675
Plano CU4PA17_4-01

Copia: CURADURÍA URBANA 4 - servicioalcliente@curaduria4.com.co Tel.: 601 5552993 / Cel.: 322 442 2540
Avenida Carrera 45 #93-07

Copia: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP
correspondencia.externa@dadep.gov.co - Avenida Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 15 - 3822510-3507062

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.